



Nº Expte:	300/2016/01365
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.
Objeto:	INTERVENCIÓN SOCIO-RESIDENCIAL BARRIO DE LA CHOPERA 2017-2018
Fecha:	07/10/2016
Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁN REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN SOCIO-RESIDENCIAL BARRIO DE LA CHOPERA. (AÑOS 2017-2018).

<b>TIPO DE CONTRATO</b>	Servicios
<b>TRAMITACIÓN</b>	Ordinaria
<b>PROCEDIMIENTO</b>	Abierto

### 1. Objeto del contrato:

El objeto del contrato es la realización de diversas intervenciones comunitarias y de servicios de distinta índole, dirigidos directamente a los vecinos del Barrio de la Chopera, para paliar el desequilibrio en que se encuentran, a fin de minimizar el riesgo de vulnerabilidad y exclusión social.

- **Lote 1.- INTERVENCIÓN SOCIO-RESIDENCIAL**
- **Lote 2.- CAPACITACIÓN LABORAL, EMPLEABILIDAD Y ALFABETIZACIÓN DIGITAL.**
- **Lote 3.- LUDOTECA INFANTIL**

Los licitantes deberán ofertar de manera individualizada para cada uno de los lotes, tanto en su propuesta económica, como en el proyecto técnico. Así mismo, cada licitante podrá ofertar a uno o varios lotes.

### 2.- Justificación del contrato:

Los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid tienen entre sus objetivos prioritarios, desarrollados a través de las Juntas Municipales de Distrito, promover el bienestar social de los individuos, actuando para prevenir y/o evitar las causas de inadaptación, marginación, discriminación, riesgo social, absentismo escolar y facilitar actividades educativas alternativas.

Entre las competencias asignadas se encuentra las de diseñar y desarrollar proyectos específicos acordes a las características de la población del Distrito, tanto de carácter preventivo como de reinserción destinados tanto a los menores y jóvenes como a sus familias, tanto en la población autóctona como en la inmigrante, facilitando su normalización y desarrollo adecuado. Así como favorecer el trabajo en red con los agentes sociales y recursos existentes en el Distrito.

La vigente Ley de Servicios Sociales recoge en su Art. 31 (Funciones de la Atención Social Primaria) entre otras las siguientes funciones: Desarrollo de programas comunitarios para la promoción social de individuos y grupos de población, así como para la prevención y detección precoz de situaciones de riesgo. Desarrollo de programas y actividades para prevenir la exclusión y facilitar la reinserción social. Fomento de la participación, la solidaridad y de la cooperación social. Es por lo que la contratación de este proyecto va a contribuir al cumplimiento de las funciones encomendadas a la Atención Social Primaria en el citado artículo.



Código de verificación : PY99d592df928



<b>Nº Expte:</b>	300/2016/01365		
<b>ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:</b>	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA		
<b>Servicio Promotor:</b>	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.		
<b>Objeto:</b>	INTERVENCIÓN SOCIO-RESIDENCIAL BARRIO DE LA CHOPERA 2017-2018		
<b>Fecha:</b>	07/10/2016	<b>Doc.:</b>	<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.</b>

## LOTE 1.- INTERVENCIÓN SOCIO-RESIDENCIAL

### 1.1 Objetivo general:

El objetivo general del proyecto es contribuir a la mejora de la calidad de vida, de la cohesión e inclusión social, gestión de la diversidad cultural, favorecer la convivencia ciudadana y la satisfacción de los habitantes en su barrio a través de intervenciones comunitarias y procesos participativos de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos del barrio.

### 1.2 Objetivos específicos:

- Fortalecer las relaciones sociales y propiciar un barrio más integrado, mediante el acercamiento entre grupos sociales y culturas diferentes.
- Recuperar espacios públicos deteriorados, mejorando las condiciones del entorno mediante la participación social de la población del barrio.
- Favorecer la solución de problemáticas sociales y diversas situaciones críticas, a través de distintas modalidades de intervención social (asesoramiento jurídico, educación social, asistencia psicológica, búsqueda de empleo y otras acciones), construidas alrededor de intereses y demandas concretas surgidas del barrio.
- Prevenir y gestionar conflictos en el ámbito vecinal.
- Apoyar procesos de inclusión social de personas en situación de especial vulnerabilidad.
- Implementar actividades culturales, musicales y de artes plásticas como vehículo hacia el desarrollo creativo e integración social de las personas.
- Gestionar situaciones de problemáticas de vivienda, sobreocupación, infravivienda, etc.
- Desarrollar acciones diversas que favorezcan un ocio saludable y promuevan la toma de conciencia y el desarrollo de actitudes de prevención en torno consumo de bebidas y sustancias tóxicas, en jóvenes y adultos.
- Promover la integración social de los menores y jóvenes a través del deporte social y los valores que éste transmite y participación en un espacio de ludoteca infantil.

### 1.3 Destinatarios:

Firmado por: MARÍA DOLORES GARCÍA CAÑUELO  
 Cargo: JEFA DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES JMD ARGANZUELA  
 Fecha: 07-10-2016 13:43:35



Nº Expte:	300/2016/01365		
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA		
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.		
Objeto:	INTERVENCIÓN SOCIO-RESIDENCIAL BARRIO DE LA CHOPERA 2017-2018		
Fecha:	07/10/2016	Doc.:	<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.</b>

Vecinos del barrio de La Chopera con especial incidencia en la población con mayor riesgo de vulnerabilidad social.

#### 1.4 Metodología de Intervención:

**Participación Ciudadana:** como base metodológica del trabajo en los barrios.

La sostenibilidad en el tiempo de la recuperación de los barrios depende de que los vecinos se sientan identificados con los proyectos y tomen parte activa en su definición y priorización. Al mismo tiempo, el desarrollo de las entidades sociales y organizaciones comunitarias es una de las vías para avanzar en la superación de muchas de las condiciones de vulnerabilidad social que aqueja a los barrios y sus comunidades. Además, la incorporación activa de los vecinos en el proceso de regeneración del barrio permite recuperar las confianzas entre ellos y promover el uso de los espacios públicos, elementos que están en la base del mejoramiento de la imagen del barrio y la superación de su degradación.

**Identidad de barrio:** Conocer la identidad del barrio, (re)descubrir los códigos de interrelación, culturales, formas de relacionarse, confianzas establecidas, intereses colectivos sin dejar de lado las particularidades de los sujetos sociales que lo componen, en tanto niños, jóvenes, adultos mayores, mujeres, hombres, que tienen formas de ver, sentir y expresar su barrio, su cotidianeidad, es un premisa necesaria para construir un barrio vivido y sentido por sus integrantes.

#### 1.5 Actividades a desarrollar

**Intervención social:** desde el ámbito de la educación social se intervendrá a nivel individual, familiar y grupal, atendiendo situaciones críticas de vulnerabilidad social como, maternidad adolescente, adicciones, violencia familiar, y todos aquellos que surjan del abordaje de conflictos familiares y sociales. Se atenderá especialmente las problemáticas de la niñez y la adolescencia, de las mujeres y la ancianidad y las personas con discapacidad. Realizando una detección de las problemáticas y una propuesta de derivación a los recursos públicos adecuados (servicios sociales, salud, asesoría jurídica, apoyo psicológico, educación etc.)

**Desarrollo de procesos participativos:** Se realizarán diversas actividades en el ámbito socio-cultural y de ocio de canalizando las iniciativas ciudadanas, por lo que se intervendrá a nivel grupal, con redes de apoyo informal. Se desarrollarán talleres participativos, dinámicas de grupo, trabajo de calle, reuniones informales, etc.

**Mediación vecinal:** Poner en marcha mecanismos de mediación y resolución de conflictos entre sectores ciudadanos o situaciones ciudadanas de conflicto, favoreciendo el diálogo con los afectados y facilitando la negociación para alcanzar acuerdos entre las partes.

Reforzar la intervención y participación vecinal tanto en asociaciones específicas del barrio como potenciando el trabajo en red entre grupos y asociaciones, en concreto:



<b>Nº Expte:</b>	300/2016/01365
<b>ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:</b>	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA
<b>Servicio Promotor:</b>	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.
<b>Objeto:</b>	INTERVENCIÓN SOCIO-RESIDENCIAL BARRIO DE LA CHOPERA 2017-2018
<b>Fecha:</b>	07/10/2016
<b>Doc.:</b>	<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.</b>

- Apoyar e impulsar el movimiento asociativo y la participación de los grupos del barrio.
- Apoyar, dinamizar y reforzar las plataformas de coordinación existentes.
- Articular espacios de coordinación entre entidades y asociaciones.
- Fomentar actividades intergeneracionales e interculturales

**Recuperación de Espacios Públicos:** Se implementarán a través del trabajo con los vecinos del barrio, asociaciones y entidades sociales las acciones tendientes a lograr mejores condiciones de accesibilidad, uso adecuado de las áreas de recreación, recuperación de los espacios públicos deteriorados o con uso inadecuado, todo ello con el fin de generar mejores condiciones de vida para el barrio.

**Deporte Social:** entendiéndolo como la práctica de actividades físicas y deportivas destinadas al conjunto de la población, sin discriminación de ninguna edad o colectivo, como generador de inclusión y como ámbito propicio para el desarrollo social, se implementarán proyectos de deporte social que incluyan la práctica del deporte y la participación en encuentros deportivos - recreativos, con el fin de construir comunidad y generar lazos entre los niños del barrio. Fomentando el uso de las instalaciones deportivas municipales.

**Atención primaria de la salud:** integra el asesoramiento en materia sanitaria, la prevención de enfermedades, la promoción de la salud. Promover el acceso de la población al control y diagnóstico médico, brindando información sobre el cuidado de la salud, detectando patologías preexistentes, asesorando y derivando a centros especializados en aquellos que requieran tratamiento.

**Salud y género:** Desarrollo de diferentes talleres de salud dirigidos a mujeres.

**Prevención de Adicciones:** Desarrollo de actividades que favorezcan el ocio saludable previniendo conductas asociadas al consumo de alcohol y sustancias tóxicas interviniendo con colectivos vulnerables (conformado por personas que por sus características personales, familiares, sociales o ambientales presentan una mayor probabilidad de incurrir en consumos problemáticos de drogas u otras situaciones de riesgo).

## 1.6 Recursos humanos

- Coordinador/a del proyecto (con titulación de licenciado / graduado en antropología o sociología y formación específica en mediación intercultural) encargado de las tareas de coordinación con el Departamento de Servicios Sociales y será el responsable del seguimiento del proyecto, con una dedicación de 120 horas anuales



<b>Nº Expte:</b>	300/2016/01365
<b>ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:</b>	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA
<b>Servicio Promotor:</b>	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.
<b>Objeto:</b>	INTERVENCIÓN SOCIO-RESIDENCIAL BARRIO DE LA CHOPERA 2017-2018

<b>Fecha:</b>	07/10/2016	<b>Doc.:</b>	<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.</b>
---------------	------------	--------------	---

- Un educadores/as social con formación y experiencia acreditada en mediación e intervención social comunitaria y titulación de Diplomado/-a en Educación Social; con una dedicación al proyecto de 20 horas semanales / 50 semanas al año de lunes a domingo, en horario de mañana y/o tarde, a determinar por el Departamento de Servicios Sociales en base a las necesidades. (1.000 horas/anuales).
- Un titulado en Técnico/a de Actividades Socioculturales (T.A.S.O.C.), con formación acreditada en intervención y dinamización comunitaria; con una dedicación al proyecto de 20 horas semanales / 50 semanas al año de lunes a domingo, en horario de mañana y/o tarde, a determinar por el Departamento de Servicios Sociales en base a las necesidades. (1.000 horas/anuales).

La formación del personal requerido para la ejecución del contrato deberá acreditarse mediante las titulaciones oficiales y curriculum vitae.

El personal señalado dependerá exclusivamente, del adjudicatario, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a la calidad de empleador del mismo, siendo el Ayuntamiento de Madrid ajeno a dichas relaciones laborales.

En el supuesto de bajas superiores a 7 días será preciso cubrir la baja con personal cualificado, comunicándolo previamente al Departamento de Servicios Sociales quién dará el visto bueno o no al candidato propuesto.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de Madrid, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la adjudicataria en todo ámbito y orden legal establecido, siendo por tanto, ésta la única responsable y obliga al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicha personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Madrid, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

### 1.7 Recursos materiales

La entidad o empresa adjudicataria pondrá asimismo a disposición de los trabajadores/-as los medios materiales y técnicos necesarios para la prestación de los servicios objeto del presente contrato. La entidad adjudicataria tendrá que proveerse asimismo del material de oficina, equipos informáticos con tarjetas de conexión a Internet y teléfonos móviles necesarios.



Código de verificación : PY99d592df9928



Nº Expte:	300/2016/01365
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.
Objeto:	INTERVENCIÓN SOCIO-RESIDENCIAL BARRIO DE LA CHOPERA 2017-2018

Fecha:	07/10/2016	Doc.:	<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.</b>
--------	------------	-------	---

Para el desarrollo de las distintas actividades a desarrollar por el programa de Convivencia e Integración Social y Promoción comunitaria, la empresa adjudicataria facilitará materiales por un valor de **8.000,00 euros anuales.**

## LOTE 2.- Capacitación laboral, empleabilidad y alfabetización digital.

### 2.1 Objetivos generales:

- Empleabilidad: Partiendo de un diagnóstico de las necesidades y demandas del barrio se implementarán diversas actuaciones que favorezcan la búsqueda activa de empleo que favorezca la integración de las personas en situación de exclusión social en el mercado laboral e incremente sus posibilidades de empleabilidad.
- Capacitación Laboral: Definir estrategias y acciones dirigidas a mejorar la empleabilidad e inserción laboral de los participantes, así como al mantenimiento y mejora en el empleo. Se desarrollarán, además, acciones específicas para aquellas personas que, por su situación de exclusión tienen mayor dificultad de acceso al mercado laboral normalizado.
- Alfabetización Digital: Se promoverá el acceso a herramientas informáticas como medio de inserción laboral y complemento educativo, entendiendo que el manejo de las nuevas tecnologías es indispensable para el desenvolvimiento cotidiano. Además del manejo tradicional de PC se introducirá a los jóvenes en el manejo de Web e imagen digital. Para ello se creará un aula informática en el Centro de Servicios Sociales dirigido a jóvenes y población adulta que favorezca el acceso a la información y el uso de las tecnologías digitales a aquellos colectivos con mayores dificultades de acceso a las tecnologías de la información y la comunicación.

### 2.2 Objetivos específicos:

- Motivar, capacitar y apoyar a los participantes en sus diferentes itinerarios formativos, laborales y personales, a través de una atención individualizada, para la elaboración de un diseño de inserción sociolaboral adecuado.
- Ofrecer un espacio abierto para la realización de una búsqueda activa de empleo, facilitando los instrumentos que les permita conocer el mercado laboral a su alcance.
- Desarrollar una intervención grupal, para trabajar habilidades sociales para el empleo organizando sesiones, jornadas y cursos de formación para el empleo realizando visitas a empresas, fábricas, etc.,
- Incentivar su participación activa en los procesos de capacitación e inserción laboral, y fomentar hábitos laborales básicos.



<b>Nº Expte:</b>	300/2016/01365
<b>ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:</b>	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA
<b>Servicio Promotor:</b>	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.
<b>Objeto:</b>	INTERVENCIÓN SOCIO-RESIDENCIAL BARRIO DE LA CHOPERA 2017-2018

<b>Fecha:</b>	07/10/2016	<b>Doc.:</b>	<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.</b>
---------------	------------	--------------	---

- Ofrecer información sobre recursos de formación y capacitación laboral adecuados a sus necesidades y facilitarles el acceso a los mismos.
- Realizar una orientación y un seguimiento individualizado de su proceso de capacitación e inserción laboral y de mantenimiento y mejora del empleo.
- Mejorar el nivel de empleabilidad de las personas con graves dificultades de acceso al mercado de trabajo.
- Incorporar la perspectiva de género en todas las acciones del servicio de orientación sociolaboral.
- Acciones formativas para jóvenes y adultos en riesgo de exclusión digital y/o en relación al acceso a la información y búsqueda activa de empleo a través de las nuevas tecnologías.
- Acciones formativas específicas para colectivos desfavorecidos
- Labores continuadas de mediación y apoyo para la incorporación de estos colectivos en el proyecto
- Elaboración de documentación y otros materiales que permitan el objeto principal del contrato
- Otras acciones que fomenten y favorezcan la incorporación de diversos colectivos en riesgo de exclusión digital.
- Planificación, coordinación y seguimiento de todo el proyecto

### 2.3 Destinatarios:

Población mayor de 18 años en situación de vulnerabilidad o exclusión social con dificultades de inserción laboral y dificultades de empleabilidad.

Perceptores de Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación social o económica de carácter público y se encuentren en intervención en el Centro de Servicios Sociales.

Parados de larga duración con pérdida de hábitos laborales que presenten algún tipo de necesidad o carencia en su formación, capacitación laboral o preparación para el empleo, ya sea a nivel de conocimientos, habilidades o recursos personales que sean derivados por los trabajadores del Centro de Servicios Sociales del Distrito de Arganzuela.

Usuarios que, estando ya insertados en el mercado laboral, necesiten apoyo y estrategias para la mejora y mantenimiento en el empleo.

Jóvenes y adultos en riesgo de exclusión digital y aquellos colectivos con mayores dificultades de acceso a las tecnologías de la información y la comunicación.



Nº Expte:	300/2016/01365
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.
Objeto:	INTERVENCIÓN SOCIO-RESIDENCIAL BARRIO DE LA CHOPERA 2017-2018
Fecha:	07/10/2016
Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

## 2.4 Actividades a desarrollar:

### a) Inserción laboral y fomento de la empleabilidad

- Detección, análisis y evaluación de las necesidades en materia de formación capacitación para el empleo, a fin de adecuar las intervenciones al perfil de los usuarios.
- Desarrollo de Itinerarios Personalizados para la Inserción Laboral.
- Talleres grupales de fomento de la empleabilidad e inserción laboral
- Mediación entre los usuarios y los recursos de formación y empleo para facilitar el acceso y garantizar un correcto seguimiento de la evolución de los usuarios en dichos recursos.
- Desarrollo de medidas concretas para mejorar el nivel de empleabilidad y la inserción laboral de las personas con graves dificultades de acceso al mercado de trabajo.
- Coordinaciones periódicas con los técnicos y profesionales del Centro de Servicios Sociales para el seguimiento de los usuarios incluidos en el programa.
- Análisis de la situación de las mujeres que acceden al programa, valorando las dificultades laborales relacionadas directamente con la variable de género y desarrollo de medidas de acción para paliar estas dificultades.
- Búsqueda activa de empleo a través de nuevas tecnologías.

### b) Intervención Comunitaria.

- Participación en redes sociales de empleo, asistencia a foros de empleo de ámbito comunitario, captación de cursos de entidades, etc., favoreciendo el acceso de los participantes del proyecto en dichos recursos.
- Participación en los diferentes espacios de coordinación municipal relacionados con el tema del empleo que puedan surgir.
- Difusión del proyecto y de las distintas actuaciones contenidas en el mismo. (elaboración de folletos sobre actividades, sesiones de acogida, talleres, prospección empresarial etc., díptico del servicio).

### c) Alfabetización digital.



<b>Nº Expte:</b>	300/2016/01365
<b>ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:</b>	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA
<b>Servicio Promotor:</b>	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.
<b>Objeto:</b>	INTERVENCIÓN SOCIO-RESIDENCIAL BARRIO DE LA CHOPERA 2017-2018
<b>Fecha:</b>	07/10/2016
<b>Doc.:</b>	<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.</b>

- Desarrollo de acciones formativas dirigidas al uso y manejo tradicional de PC y se introducirá a los jóvenes en el manejo de páginas Web e imagen digital y otras acciones de interés relacionadas con las TIC.

## 2.5 Recursos humanos:

- Un coordinador del proyecto (con titulación y/o Grado en alguna rama de las Ciencias Sociales) que mantendrá reuniones periódicas con el Departamento de Servicios Sociales y será el responsable del seguimiento del proyecto y realizar tareas de apoyo logístico en la actualización de la base de datos de los participantes en el proyecto, con una dedicación al proyecto de 120 horas anuales.
- Un Orientador Laboral/ Técnico de empleo (con formación en Ciencias Sociales) con experiencia en dinamización de grupos, técnicas de empleabilidad y prospección empresarial, con una dedicación de 50 semanas / 30 horas semanales (1.500 horas anuales)
- Para el desarrollo de las acciones formativas de alfabetización digital se con un monitor de informática con titulación, conocimientos y experiencia previa en los contenidos formativos a desarrollar, con una dedicación de 500 horas anuales.

El personal señalado dependerá exclusivamente del adjudicatario, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a la calidad de empleador del mismo, siendo el Ayuntamiento de Madrid ajeno a dichas relaciones laborales.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de Madrid, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la adjudicataria en todo ámbito y orden legal establecido, siendo por tanto, ésta la única responsable y obliga al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicha personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Madrid, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

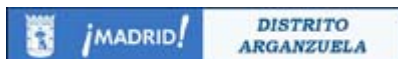
En el supuesto de bajas superiores a 7 días será preciso cubrir la baja con personal cualificado, comunicándolo previamente al Departamento de Servicios Sociales.

## 2.6 Recursos Materiales

Para el desarrollo del contrato, la empresa adjudicataria se compromete a proporcionar:



Código de verificación : PY799d592df928



Nº Expte:	300/2016/01365
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.
Objeto:	INTERVENCIÓN SOCIO-RESIDENCIAL BARRIO DE LA CHOPERA 2017-2018

Fecha:	07/10/2016	Doc.:	<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.</b>
--------	------------	-------	---

- Material de oficina, folios, cuadernos, bolígrafos, fotocopias de documentación, etc., necesario para el desarrollo del programa.
- Soportes informáticos con conexión a Internet para el orientador laboral y participantes.
- Conexión telefónica a través de móvil para el contacto con los usuarios participantes en el proyecto y para que los usuarios realicen tareas de búsqueda de empleo.
- Material didáctico, documentación, videos, folletos, cuadernillos, etc., específicos para el desarrollo de las acciones formativas.
- Dípticos, carteles, programas, folletos de divulgación de las diferentes actuaciones desarrolladas durante la ejecución del contrato.
- La empresa o entidad adjudicataria gestionará con cargo al contrato la participación de usuarios en acciones formativas, participación en foros de empleo, etc., (entradas, transporte, etc.)

Para el desarrollo de las distintas actividades a desarrollar por el programa de Capacitación laboral, empleabilidad y alfabetización digital, la empresa adjudicataria facilitará materiales por un valor de **4.000,00 euros anuales**.

## LOTE 3.- LUDOTECA INFANTIL.

### 3.1 Objetivos generales:

*Ludoteca Infantil*: Creación de una ludoteca infantil en el Distrito de Arganzuela destinada a menores de 3 a 12 años como apoyo a las familias del barrio con el fin de contribuir a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de los padres y madres, ofreciendo un espacio para el desarrollo integral de las niñas y niños.

La *Ludoteca Infantil*, se configura como un espacio de encuentro en el que se desarrollan actividades lúdicas, recreativas, educativas y culturales, durante el tiempo libre, a través de un Proyecto Lúdico Socioeducativo, con el fin de desarrollar la personalidad del niño/a y estimular las relaciones con otros/as niños/as, padres y educadores.

- Favorecer el desarrollo integral del niño y la niña a través de juego.
- Orientar a los padres en lo referente al juego y a los juguetes.
- Aumentar y favorecer la comunicación del niño y la niña con los adultos.
- Ofrecer un marco educativo en la diversión lúdica.
- Favorecer un espacio de relación de juego y conocimiento del entorno.



<b>Nº Expte:</b>	300/2016/01365
<b>ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:</b>	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA
<b>Servicio Promotor:</b>	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.
<b>Objeto:</b>	INTERVENCIÓN SOCIO-RESIDENCIAL BARRIO DE LA CHOPERA 2017-2018

<b>Fecha:</b>	07/10/2016	<b>Doc.:</b>	<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.</b>
---------------	------------	--------------	---

- Contribuir al desarrollo integral de la infancia mediante las técnicas propias de la educación en el tiempo libre.
- Colaborar con las familias en el desarrollo de la responsabilidad y utilización del tiempo libre de manera creativa y saludable.
- Fomentar la convivencia.
- Posibilitar la realización de actividades lúdicas, creativas y deportivas que satisfagan las necesidades de desarrollo integral.
- Escuela de padres

### 3.2 Objetivos específicos:

- Facilitar y posibilitar la actividad lúdica como recurso educativo favorecedor del desarrollo integral y personal de niños de tres a doce años de edad.
- Fomentar hábitos y pautas de comportamiento en torno a diversos valores positivos: respeto, tolerancia, igualdad, solidaridad, convivencia, etcétera.
- Prevenir, detectar e intervenir necesidades especiales de la población infantil.
- Favorecer la integración de los menores en situaciones socialmente desfavorables y/o de exclusión social.
- Coeducar en valores, respetando la identidad de género.
- Involucrar a las familias en la dinámica de funcionamiento de la ludoteca tomando parte en el desarrollo integral de sus hijos/as.

### 3.3 Destinatarios

Se ofertaran 20 plazas a menores del distrito de Arganzuela, con edades comprendidas entre los 3 y 12 años.

### 3.4 Metodología

La metodología mediante la cual queremos llevar a cabo la programación se basa en las siguientes características:

**Personal:** El niño/a será el protagonista.

**Activa:** facilitar un aprendizaje basado en las experiencias que ofrece el programa y permite a los niños y niñas adquirir habilidades y conocimientos a través del juego.



Nº Expte:	300/2016/01365
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.
Objeto:	INTERVENCIÓN SOCIO-RESIDENCIAL BARRIO DE LA CHOPERA 2017-2018
Fecha:	07/10/2016
Doc.:	<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.</b>

**Participativa:** que posibilite la participación de todos los niños y niñas en las actividades que se realicen, cuidando las características individuales de cada participante. Una metodología donde las actividades den respuesta a todas las edades e intereses.

**Individualizada:** que posibilite el seguimiento individualizado de cada niño o niña y una relación personalizada.

**Coeducativa:** desarrollar todas las capacidades de la persona sin hacer diferencias por los estereotipos o roles de género establecidos socialmente. En todas las actividades se incluirá la perspectiva coeducativa a través de la selección de materiales y dinámicas de juego y la interacción con niños y niñas para que activamente trabajen en el avance de la igualdad entre sexos.

**Lúdica:** en donde la actividad posibilita el juego y la diversión.

**Socializadora:** en donde los niños y niñas puedan experimentar actitudes de diálogo, compañerismo y cooperación dentro de un ambiente de juego y diversión.

### 3.5 Actividades a desarrollar.

Se realizará una programación detallada para todo el curso escolar, teniendo en cuenta las características del espacio y los participantes.

Las actividades que se realizarán, se agrupan en distintos apartados según su carácter:

**De expresión dramática, psicomotricidad y musicoterapia:** todas aquellas relacionadas con la expresión gestual, corporal, oral y musical. Se fomentará la imaginación, tanto en las propuestas como en su realización. Utilizarán materiales de uso cotidiano, reciclados, elementos del juego simbólico y elaborarán, disfraces, decorados, instrumentos musicales...

**De expresión plástica:** todas aquellas que implican manipulación creativa. Se trabajarán diferentes técnicas y se utilizarán distintos materiales, atendiendo al máximo grado de expresión. Se utilizarán todos los materiales disponibles, especialmente los de uso cotidiano, reciclados y los presentes en el entorno natural.

**De expresión dinámica:** todas aquellas de expansión y movimiento, como las deportivo-recreativas y los juegos tradicionales y cooperativos.

Se fomentará el juego de equipo, la práctica de deportes poco habituales y se adaptarán las normas de deportes habituales para fomentar la expresión creativa en el disfrute de los mismos y la invención de otros nuevos.



Nº Expte:	300/2016/01365
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.
Objeto:	INTERVENCIÓN SOCIO-RESIDENCIAL BARRIO DE LA CHOPERA 2017-2018
Fecha:	07/10/2016
Doc.:	<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.</b>

De teatro y expresión corporal: posibilitar el acercamiento de los niños al mundo del teatro, interpretación de diferentes acontecimientos, personales a través de la expresión corporal

Lenguaje y comunicación: Se propondrán juegos basados en el uso del lenguaje, giros, adivinanzas, animación a la lectura, cuenta cuentos, etc.

De relajación: todas aquellas que requieran disponer de un ambiente sosegado como las de animación a la lectura (cuenta cuentos, ver libros de imágenes, invención de cuentos), el juego libre por rincones para desarrollar el juego simbólico o jugar con materiales como construcciones, puzzles..., así como las específicas de relajación y respiración.

De manualidades y construcción de juguetes: actividades para desarrollar la imaginación y creatividad de los niños, potenciar la creatividad fina y aprendizaje de diferentes técnicas.

Fiestas temáticas: Actividades orientadas a la celebración de alguna festividad popular, navidad, carnaval, San Isidro.

Escuela de padres. Las reuniones educativas con padres y madres de familia constituyen una estrategia del programa educativo ludotecas. Tienen como propósito fortalecer el rol educativo de las familias. En las reuniones educativas se abordaran distintos temas sobre salud y nutrición, juego, desarrollo infantil, pautas educativas, etc., y participación de los padres en la ludoteca. Se realizaran las reuniones con periodicidad mensual en el ambiente de la ludoteca.

Actividades externas. A lo largo del desarrollo del proyecto se realizaran diversas actividades lúdicas y de ocio fuera del espacio de la ludoteca dirigido a los participantes y sus familias.

### 3.6 Características Técnicas.

**Funcionamiento:** La Ludoteca Infantil permanecerá abierta los sábados en horario de 10.00 a 13.00 h. A todos los menores participantes se les facilitará durante el desarrollo de la actividad un desayuno consistente en un zumo o producto lácteo (batido, yogur, natillas, queso, etc.), una fruta y algún producto de bollería (magdalenas, bizcochos, rosquillas, etc.).

Se realizará una reunión informativa al inicio del curso para informar a las familias sobre el Proyecto y su funcionamiento (objetivos, método de trabajo, horarios, actividades...)

Las familias deberán cumplimentar una ficha con los datos necesarios para la correcta atención de los menores, en ella se especificará diversos datos de interés.

Los monitores deberán disponer con la antelación suficiente del listado de niños y niñas participantes.



<b>Nº Expte:</b>	300/2016/01365
<b>ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:</b>	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA
<b>Servicio Promotor:</b>	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.
<b>Objeto:</b>	INTERVENCIÓN SOCIO-RESIDENCIAL BARRIO DE LA CHOPERA 2017-2018
<b>Fecha:</b>	07/10/2016
<b>Doc.:</b>	<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.</b>

La ratio participantes/monitor no superará el número de 10/1.

Los menores estarán acompañados en todo momento de los adultos responsables que se encargarán, a través de actividades y juegos de ir consolidando el grupo. Se dará prioridad a la integración grupal.

El coordinador del proyecto supervisará el desarrollo de las actividades y la adaptación de la programación a las necesidades y características del grupo. Así mismo garantizará el correcto desarrollo de la programación y organización.

Se trabajará la adquisición de habilidades sociales y la relación con los otros, dándole un enfoque lúdico e incorporando las propuestas de los niños y niñas, que los monitores y monitoras integrarán en las actividades y talleres previstos.

### 3.7 Recursos humanos

La empresa adjudicataria destinará el siguiente personal:

- El Proyecto deberá contar con un Coordinador del Proyecto (con titulación de licenciado / graduado en educación social) que asuma la función de coordinación de las actividades y de los profesionales que ejecuten el proyecto con titulación académica universitaria en alguna disciplina relacionada con las Ciencias Sociales y con una dedicación anual de 154 horas anuales.

Corresponde al Coordinador del proyecto, responsabilizarse del seguimiento de las actividades educativas, comunicar al Departamento de Servicios Sociales del distrito por escrito todas las incidencias que pudieran surgir durante la ejecución del contrato y en general cualquier otra actividad de carácter administrativo que pudiera surgir durante la ejecución, la puesta en funcionamiento y correcto desarrollo de las actividades y del trabajo de los/-as profesionales, así como establecer las coordinaciones precisas con los técnicos municipales.

Corresponde también al Coordinador de Proyecto, además de las tareas de coordinación ya enumeradas, aclarar dudas, dotarles del material necesario para el desarrollo de las actividades y servir de apoyo a los profesionales que ejecuten el proyecto.

Será el responsable del desarrollo y ejecución de las reuniones mensuales de la escuela de padres.

- Dos Monitores/as de tiempo libre, mayores de 18 años en número igual al ratio establecido por la Comunidad de Madrid (un monitor por cada diez participantes), todos ellos habrán de estar en posesión del título de monitor de tiempo libre y con experiencia mínima de 1 año en actividades similares a las previstas en el contrato. Con una dedicación al proyecto de 300 horas al año por profesional.

Corresponde a los monitores la programación, el desarrollo y ejecución de las distintas actividades que se ejecuten en la ludoteca infantil.



<b>Nº Expte:</b>	300/2016/01365
<b>ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:</b>	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA
<b>Servicio Promotor:</b>	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.
<b>Objeto:</b>	INTERVENCIÓN SOCIO-RESIDENCIAL BARRIO DE LA CHOPERA 2017-2018

<b>Fecha:</b>	07/10/2016	<b>Doc.:</b>	<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.</b>
---------------	------------	--------------	---

- Un auxiliar de apoyo / información, con titulación mínima de graduado en ESO y experiencia mínima de 1 año en actividades de apoyo e información. Con una dedicación al proyecto de 200 horas al año.

Será responsable de la apertura y cierre de las instalaciones donde se realice la ludoteca infantil y apoyo a los monitores en las tareas de atención de los menores (aseo, higiene, desayuno, etc.)

El personal señalado dependerá exclusivamente, del adjudicatario, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a la calidad de empleador del mismo, siendo el Ayuntamiento de Madrid ajeno a dichas relaciones laborales.

En el supuesto de bajas superiores a 7 días será preciso cubrir la baja con personal cualificado, comunicándolo previamente al Departamento de Servicios Sociales quién dará el visto bueno o no al candidato propuesto.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de Madrid, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la adjudicataria en todo ámbito y orden legal establecido, siendo por tanto, ésta la única responsable y obliga al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicha personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Madrid, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

### 3.8 Recursos materiales

Los licitadores deben disponer de los medios materiales necesarios para el desarrollo del servicio, material didáctico, material escolar y otros utensilios o instrumentos necesario para el desarrollo de la actividad que se distribuirán entre los menores asistentes.

Los materiales para el desarrollo de la actividad serán incluidos entre las obligaciones de la empresa adjudicataria. No podrá solicitarse a los participantes la aportación de ningún tipo de material, salvo lo estrictamente personal como ropa adecuada para la actividad.

El material educativo deberá reunir las siguientes características:

- No discriminatorio.
- Adecuado a las distintas edades, motivador, creativo y que permita el entretenimiento.
- Favorecedor de la imaginación.
- Que promueva el uso comunitario y cooperativo.



Código de verificación : PY99d592df928



Nº Expte:	300/2016/01365
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.
Objeto:	INTERVENCIÓN SOCIO-RESIDENCIAL BARRIO DE LA CHOPERA 2017-2018

Fecha:	07/10/2016	Doc.:	<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.</b>
--------	------------	-------	---

La empresa adjudicataria deberá disponer de la infraestructura operativa necesaria como entidad para el correcto desarrollo del servicio, siendo ésta: sede, cuenta de correo electrónico y teléfono móvil, a efectos de coordinación, comunicaciones, e infraestructura de secretaría, correspondiendo a la misma sufragar todos los gastos derivados de ésta.

Para el acondicionamiento del espacio de la ludoteca y el desarrollo de las distintas actividades a desarrollar por el programa de Ludoteca Infantil, la empresa adjudicataria facilitará materiales por un valor de **8.000,00 euros** anuales.

### 3. Plazo y lugar de ejecución:

El plazo de ejecución del presente contrato estará comprendido:

**Lote 1:** desde el 16 de enero de 2017 hasta el 16 de diciembre de 2018.

La intervención será fundamentalmente en medio abierto (espacios abiertos, calles, plazas, etc.) entendiéndose como trabajo comunitario y acción grupal no formal con el objetivo de detectar, canalizar e incorporar a la población en situación de riesgo social, en una futura intervención social a través de los recursos sociales del distrito.

Las actividades de prevención se desarrollarán, en el Centro de Servicios Sociales “José de Villarreal” de Arganzuela y en otros espacios que serán determinados por el Departamento de Servicios Sociales del Distrito de Arganzuela.

**Lote 2:** desde el 16 de enero de 2017 hasta el 16 de diciembre de 2018.

El proyecto se desarrollara en el espacio que determine el Departamento de Servicios Sociales del distrito a ser posible en un aula del propio Centro de Servicios Sociales “José Villarreal”.

**Lote 3:** los sábados desde el desde el 16 de enero de 2017 hasta el 16 de diciembre de 2018.

El proyecto se desarrollara en el espacio que determine el Departamento de Servicios Sociales del distrito.

Las reuniones de coordinación y seguimiento del proyecto se llevaran a cabo en el Centro de Servicios Sociales del Distrito. Se desarrollará una reunión inicial con todo el equipo de profesionales del Centro de Servicios Sociales para la presentación del proyecto y su puesta en marcha.

Prórroga: Si procede.

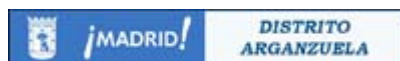
El contrato podrá prorrogarse por un plazo máximo igual al del contrato original.

### 4. Seguimiento y Supervisión:

Firmado por: MARÍA DOLORES GARCÍA CANUELO

Cargo: JEFA DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES JMD ARGANZUELA

Fecha: 07-10-2016 13:43:35



Nº Expte:	300/2016/01365
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.
Objeto:	INTERVENCIÓN SOCIO-RESIDENCIAL BARRIO DE LA CHOPERA 2017-2018
Fecha:	07/10/2016
Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

El seguimiento y supervisión del Servicio corresponde a la Jefa de Sección de Coordinación de Centros Adjunta al Departamento de Servicios Sociales que podrá en cualquier momento inspeccionar el desarrollo del Servicio y solicitar cuanta información requieran.

### 5.- Presupuesto del Contrato y crédito en que se ampara:

El presupuesto base de licitación de la presente contratación administrativa asciende a DOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO UN EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (234.101,82 €), IVA excluido, al que corresponde por IVA –tipo 10%- la cuantía de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (23.410,18 €) ascendiendo el presupuesto total de la presente contratación a la cantidad de DOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE EUROS (257.512,00 €), IVA incluido, de acuerdo a la siguiente distribución por anualidades y lotes.

Como se contempla la posibilidad de prórroga el valor estimado del contrato sería: **468.203,64 €**

#### **LOTE 1 Intervención Comunitaria:**

El presupuesto base de licitación de la contratación administrativa del **LOTE 1** asciende a NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (94.327,27 €) IVA excluido, al que corresponde por IVA –tipo 10%- la cuantía de NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (9.432,73 €) ascendiendo el presupuesto total a la cantidad de CIENTO TRES MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS (103.760,00 €) IVA incluido.

#### **LOTE 2 Capacitación laboral, Empleabilidad y Alfabetización Digital:**

El presupuesto base de licitación de la contratación administrativa del **LOTE 2** asciende a OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (89.781,82 €) IVA excluido, al que corresponde por IVA –tipo 10%- la cuantía de OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (8.978,18 €) ascendiendo el presupuesto total a la cantidad de NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS EUROS (98.760,00 €) IVA incluido.

#### **LOTE 3 Ludoteca Infantil:**

El presupuesto base de licitación de la contratación administrativa del **LOTE 3** asciende a CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (49.992,73 €) IVA excluido, al que corresponde por IVA –tipo 10%- la cuantía de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (4.999,27 €) ascendiendo el presupuesto total a la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (54.992,00 €) IVA incluido.

### 6. Condiciones Técnicas para la prestación del Servicio:

Firmado por: MARIA DOLORES GARCIA GARCIA  
 Cargo: JEFA DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES JMD ARGANZUELA  
 Fecha: 07-10-2016 13:43:35



<b>Nº Expte:</b>	300/2016/01365
<b>ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:</b>	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA
<b>Servicio Promotor:</b>	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.
<b>Objeto:</b>	INTERVENCIÓN SOCIO-RESIDENCIAL BARRIO DE LA CHOPERA 2017-2018
<b>Fecha:</b>	07/10/2016
<b>Doc.:</b>	<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.</b>

- La entidad adjudicataria designará a la persona responsable de la coordinación del servicio, quién actuará como interlocutor con el responsable del contrato que será el Jefe de Sección de Coordinación de Centros y Adjunta al Departamento y recibirá por parte de éste, las indicaciones para el desarrollo de la prestación. La entidad adjudicataria deberá designar un sustituto para supuestos de ausencia de dicho responsable.
- El personal encargado de la ejecución del contrato mantendrán reuniones de seguimiento, que les serán marcadas por la Jefa de Sección de Coordinación de Centros Adjunta al Departamento, para el seguimiento de los casos en intervención en cada zona.
- La Jefa de Sección de Coordinación de Centros Adjunta al Departamento se reserva la facultad de exigir el cambio de un profesional cuando existan razones suficientes que lo justifiquen.
- La entidad adjudicataria presentará mensualmente a la Jefa de Sección de Coordinación de Centros Adjunta al Departamento una programación de las actividades a desarrollar en ese periodo.
- Se presentará asimismo memoria mensual de las intervenciones desarrolladas que incluirá número de usuarios, altas, bajas, incidencias, etc., así mismo se elaborará una memoria semestral y otra anual de las intervenciones llevadas a cabo, así como cuantos informes sean necesarios.
- Se recogerán, informatizarán, analizarán y custodiarán todos los datos referidos a los usuarios garantizando en todo momento la confidencialidad y el derecho a la intimidad de los mismos.
- En la prestación del Servicio el contratista deberá someterse en todo momento, a las instrucciones, directrices u observaciones que le formule el responsable del contrato, la Jefa de Sección de Coordinación de Centros Adjunta al Departamento, ello con objeto de obtener la máxima eficacia y coordinación en la gestión del mismo.
  - El adjudicatario será responsable del buen uso de los domicilios donde se realicen las intervenciones.
  - La entidad adjudicataria deberá realizar las gestiones y tareas administrativas necesarias para el funcionamiento habitual de las intervenciones.
  - Además el adjudicatario deberá facilitar un coordinador de proyecto, que asuma las siguientes funciones:
    - Coordinación con el Jefe de Sección de Coordinación de Centros Adjunta al Departamento, responsable del contrato por parte del Departamento de Servicios Sociales.



Código de verificación : PY99d592df928



<b>Nº Expte:</b>	300/2016/01365
<b>ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:</b>	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA
<b>Servicio Promotor:</b>	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.
<b>Objeto:</b>	INTERVENCIÓN SOCIO-RESIDENCIAL BARRIO DE LA CHOPERA 2017-2018
<b>Fecha:</b>	07/10/2016
<b>Doc.:</b>	<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.</b>

- Elaboración de informes de seguimiento mensuales, así como una memoria semestral y anual. Todos los datos facilitados deberán presentarse desagregados por sexo.

- La empresa adjudicataria deberá dar cumplimiento de la obligación de aportar el Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales establecida en el apartado 5 del artículo 13 de la Ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor, añadido por la ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia (BOE nº 180 de 29 de julio de 2015), en vigor desde el 18 de agosto de 2015, como requisito necesario para el acceso y ejercicio a las profesiones oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores.

Para el cumplimiento de esta obligación se atenderá a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre (BOE nº 312 de 30 de diciembre), por el que se regula el registro central de Delincuentes Sexuales.

## 7. Cláusulas Sociales

El presente PPTP se ha confeccionado teniendo en cuenta la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal y como son definidos estos términos en el TRLGDPD.

La entidad adjudicataria deberá contemplar las siguientes obligaciones:

- Los servicios objeto del contrato han de desarrollarse respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea.
- Deberá incorporarse la perspectiva de género, evitándose en todo momento el uso de lenguaje e imágenes sexistas.

En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por responsables municipales.

Se adjunta Anexo de modelo de informe de impacto de género.



<b>Nº Expte:</b>	300/2016/01365
<b>ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:</b>	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA
<b>Servicio Promotor:</b>	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.
<b>Objeto:</b>	INTERVENCIÓN SOCIO-RESIDENCIAL BARRIO DE LA CHOPERA 2017-2018

<b>Fecha:</b>	07/10/2016	<b>Doc.:</b>	<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.</b>
---------------	------------	--------------	---

- La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras. Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponda en cada caso, dado que la actuación a realizar en materia de prevención de riesgos laborales dependerá de la naturaleza de la prestación constitutiva del objeto del contrato.

- La empresa adjudicataria deberá acreditar mediante declaración responsable la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la empresa adjudicataria principal destinada a la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria deberá adoptar, al inicio de la ejecución del contrato, las medidas legales preventivas pertinentes para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal municipal o a los ciudadanos en general.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales exigidas en este PPT. En caso de que se incumpla esta condición se aplicará una penalidad del 1% que se aplicará sobre la última factura.

- Es condición especial de ejecución tener a disposición documentación completa y verificable sobre los trabajadores y trabajadoras empleados, para presentarla al órgano de contratación cuando este lo requiera y a advertir a las personas trabajadoras sobre la posibilidad de una inspección por parte de dicho órgano

## 8. Documentación Técnica:

En la oferta se deberá incluir:

- Un Proyecto Técnico por lote, que responda a los objetivos, metodología y actuaciones a realizar, expuestos en el presente pliego de Condiciones Técnicas.
- Se especificará así mismo, los medios materiales y técnicos para el desarrollo y evaluación del Programa.



Nº Expte:	300/2016/01365
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.
Objeto:	INTERVENCIÓN SOCIO-RESIDENCIAL BARRIO DE LA CHOPERA 2017-2018
Fecha:	07/10/2016
Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

## 9. Confidencialidad, Protección de datos personales y seguridad:

La empresa adjudicataria y el personal a su servicio en la prestación del contrato, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, están obligados en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta del (Órgano de contratación) al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

La empresa adjudicataria se obliga especialmente a lo siguiente:

1º) Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio (art. 10 LOPD), sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el presente pliego, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente (art. 12.4 LOPD). Igualmente, deberá informar a sus empleados de que sólo pueden tratar la información del Ayuntamiento para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan (artículo 9 LOPD). Esta obligación subsistirá aún después de la finalización del contrato.

2º) Asimismo, deberá incluir una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos (art. 10 LOPD) en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente pliego. La empresa adjudicataria, al igual que su personal, se someterán a los documentos de seguridad vigentes en el Ayuntamiento de Madrid para cada uno de los ficheros a los que tengan acceso, e igualmente a las especificaciones e instrucciones de los responsables de seguridad en materia de protección de datos de cada una de las dependencias municipales afectadas.

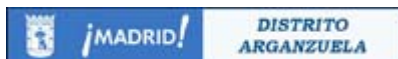
3º) Dicho compromiso afecta tanto a la empresa adjudicataria como a los participantes y colaboradores en el proyecto y se entiende circunscrito tanto al ámbito interno de la empresa como al ámbito externo de la misma. El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que bajo su criterio se produzca un incumplimiento de dicho compromiso.

4º) Únicamente tratará los datos personales a los que tenga acceso para la prestación del contrato conforme al contenido de este pliego de prescripciones técnicas y a las instrucciones que el Ayuntamiento le pueda especificar en concreto y que se incluirían como una Adenda al presente contrato. No aplicará o utilizará los datos personales indicados con fin distinto al previsto en el contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas salvo autorización expresa por parte del responsable del fichero en los términos previstos en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Firmado por: MARIA DOLORES GARCIA CANUELO

Cargo: JEFA DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES JMD ARGANZUELA

Fecha: 07-10-2016 13:43:35



<b>Nº Expte:</b>	300/2016/01365
<b>ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:</b>	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA
<b>Servicio Promotor:</b>	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.
<b>Objeto:</b>	INTERVENCIÓN SOCIO-RESIDENCIAL BARRIO DE LA CHOPERA 2017-2018

<b>Fecha:</b>	07/10/2016	<b>Doc.:</b>	<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.</b>
---------------	------------	--------------	---

5º) A cumplir todas y cada una de las medidas de seguridad (nivel básico, medio o alto) que sean de aplicación en función de la tipología de datos que se utilicen y traten para la prestación del servicio objeto del presente contrato y que vienen previstas en el Título VIII del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. A este respecto no se registrarán datos de carácter personal en ficheros que no reúnan las condiciones determinadas en el referido Titulo VIII respecto a su integridad y seguridad y a las de los Centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas. (Artículo 9.2. LOPD).

6º) Los diseños, desarrollos o mantenimientos de software deberán, con carácter general, observar los estándares que se deriven de la normativa de seguridad de la información y de protección de datos, y en concreto lo relativo a la identificación y autenticación de usuarios, estableciendo un mecanismo que permita la identificación de forma inequívoca y personalizada de todo aquel usuario que intente acceder al sistema de información y la verificación de que está autorizado, limitando la posibilidad de intentar reiteradamente el acceso no autorizado al sistema de información.

7º) El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorias que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, el cual está obligado a facilitarle cuantos datos o documentos le requiera para ello.

8º) Todos los datos personales que se traten o elaboren por la empresa adjudicataria como consecuencia de la prestación del contrato, así como los soportes del tipo que sean en los que se contengan son propiedad del Ayuntamiento de Madrid.

9º) Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al Ayuntamiento de Madrid conforme a las instrucciones que haya dado, al igual que cualquier soporte o documento que contenga algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

10º) De conformidad con lo que establece el artículo 12.4 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el incumplimiento por parte del adjudicatario de las estipulaciones del presente contrato lo convierten en responsable del tratamiento respondiendo directamente de las infracciones en que hubiera incurrido, así como del pago del importe íntegro de cualquier sanción que, en materia de protección de datos de carácter personal, pudiera ser impuesta al Ayuntamiento de Madrid, así como de la totalidad de los gastos, daños y perjuicios que sufra el Ayuntamiento de Madrid como consecuencia de dicho incumplimiento (art. 12.4 LOPD).

11º) Aportará una memoria descriptiva de las medidas que adoptará para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Dicha memoria deberá contener el nivel de seguridad que permite alcanzar así como información sobre la posibilidad de definir distintos perfiles de acceso, existencia de un mecanismo de identificación y autenticación y, en su caso, descripción de la gestión de contraseñas. También y cuando proceda, el tratamiento que se aplicará a los soportes y documentos, el procedimiento de gestión de copias de respaldo y el contenido del registro de

#### ACCESOS.

Firmado por: MARIA DOLORES GARCIA CAÑUELO  
 Cargo: JEFA DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES JMD ARGANZUELA  
 Fecha: 07-10-2016 13:43:35



<b>Nº Expte:</b>	300/2016/01365
<b>ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:</b>	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA
<b>Servicio Promotor:</b>	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.
<b>Objeto:</b>	INTERVENCIÓN SOCIO-RESIDENCIAL BARRIO DE LA CHOPERA 2017-2018

Fecha:	07/10/2016	Doc.:	<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.</b>
--------	------------	-------	---

Asimismo, el adjudicatario deberá informar al organismo contratante, antes de transcurridos siete días de la fecha de comunicación de la adjudicación, la persona que será directamente responsable de la puesta en práctica y de la inspección de dichas medidas de seguridad, adjuntando su perfil profesional

### 10.- Publicidad:

En la difusión y publicidad que se haga en cualquiera de las actividades llevadas a cabo en el marco de este contrato, aparecerán el Ayuntamiento y la entidad adjudicataria en el orden que establecen los criterios que se citan a continuación:

En el material utilizado como medio de difusión de la prestación de comedor, aparecerá en lugar prominente el nombre del mismo y el logotipo del Ayuntamiento de Madrid y en la parte posterior en el lado izquierdo inferior las palabras: "Gestiona: entidad adjudicataria".

En todo caso, cualquier material que se edite desde el presente programa deberá contar con el visto bueno y aprobación del Ayuntamiento de Madrid.



<b>Nº Expte:</b>	300/2016/01365
<b>ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:</b>	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA
<b>Servicio Promotor:</b>	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.
<b>Objeto:</b>	INTERVENCIÓN SOCIO-RESIDENCIAL BARRIO DE LA CHOPERA 2017-2018
<b>Fecha:</b>	07/10/2016
<b>Doc.:</b>	<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.</b>

## ANEXO AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

### MODELO DE INFORME

**INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO EN EL QUE SE ACREDITE QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO AL FIN INSTITUCIONAL CONCRETO QUE SE PERSIGUE.**

#### **SITUACIÓN DE PARTIDA.**

Situación de partida mujeres/hombres.

Relaciones de género identificación de objetivos de las políticas de igualdad.

#### **PREVISIÓN DE RESULTADOS.**

Previsión de resultados cuantitativos.

Previsión de impacto en relaciones de género.

Contribución a los objetivos de las políticas de igualdad municipales (Carta Europea para la Igualdad de mujeres y hombres en la vida local, Estrategia municipal para la Igualdad).

#### **VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO.**

##### **POSITIVO.**

Eliminar desigualdades.

Contribuye a los objetivos de las políticas de igualdad.

##### **NEGATIVO.**

No elimina desigualdades.

No contribuye a los objetivos de las políticas de igualdad.

#### **PROPUESTA DE MEJORA.**

~~Sugerencia de cambios en el servicio o prestación.~~



<b>Nº Expte:</b>	300/2016/01365
<b>ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:</b>	JUNTA MUNICIPAL DE ARGANZUELA
<b>Servicio Promotor:</b>	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.
<b>Objeto:</b>	INTERVENCIÓN SOCIO-RESIDENCIAL BARRIO DE LA CHOPERA 2017-2018
<b>Fecha:</b>	<b>07/10/2016</b>
<b>Doc.:</b>	<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.</b>

## RECOMENDACIONES

- Sugerencias de aplicación.
- Previsión de resultados cuantitativos.
- Previsión de impacto en relaciones de género.
- Contribución a los objetivos de las políticas de igualdad.